

Hermosillo, Sonora, a 31 de Enero de 2017.

**C. DR. RAÚL SILVA VELA,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE NAVOJOA, SONORA,  
PRESENTE.**

Distinguido señor Presidente Municipal:

1.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° 7° fracciones I y III, 16 fracción VII, 25 fracción IV 45, 47 y 52 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día Ocho de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, ha examinado diversos elementos contenidos en el Expediente No. **CEDH/II/11/01/0050/2016**, relacionados con la queja presentada por el **C. HÉCTOR RODRIGO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, y vistos los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

2.- Mediante escrito de fecha quince de enero de dos mil dieciséis recibido en Oficialía de Partes de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, el **C. HÉCTOR RODRIGO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, que presentó queja ante este Organismo Constitucional Autónomo en la cual reclamó de la **POLICÍA MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA**, la detención arbitraria y retención ilegal por parte dichas autoridades señaladas como responsables.

3.- Mediante acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis se admitió la instancia de la queja y se ordenó solicitar a través de Oficio No. **0038/2016** informe justificado a la autoridad señalada como responsable.

4.- Mediante Oficio número **258/16** de fecha once de febrero de dos mil dieciséis, el **C. LIC. JOSÉ VALENTÍN GÁMEZ GRANADOS**, en su carácter de Comisario de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, se le tuvo rindiendo informe justificado.

#### EVIDENCIAS:

5.- Escrito Inicial de queja suscrito por el quejoso **C. HÉCTOR RODRIGO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** en el cual denunció las probables violaciones a sus derechos humanos por parte de Elementos de la Policía Municipal de Navojoa, Sonora, consistentes básicamente en **DETENCIÓN ARBITRARIA Y RETENCIÓN ILEGAL**.

6.- Informe Justificado suscrito por el **C. COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA**, en el cual manifestó que dicha corporación efectivamente llevó a cabo la detención